



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Erica Vargas Velázquez
Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores

Asunción, 3 de setiembre de 2014

Señor
Don Blas Llano, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley: **“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, (INDERT), PARA LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARA SER TRANSFERIDOS A SUS ACTUALES OCUPANTES, LA FINCA N° 1.306, DE LA COLONIA ITAIPTYE, DEL DISTRITO DE ITAKYRY, DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.”**

Quiero resaltar que en la Comunidad de Capiibary 2da Línea está ubicada el Asentamiento 29 de Setiembre y en ella residen 17 familias paraguayas por más de 25 años de ocupación.

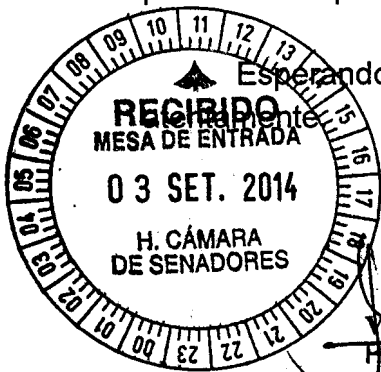
El inmueble fue propiedad del Gral. Juan Antonio Cáceres quien transfirió en el año 1994 a la señora Iria Arend de nacionalidad brasileña, con toda la población asentada ya en el lugar desde el año 1991.

Los ocupantes de la mencionada fracción cuentan con sus respectivas viviendas, sus cultivos de subsistencia y animales domésticos, además vienen realizando las gestiones para la regularización del inmueble ocupado ante la institución encargada, sin tener a la fecha un resultado positivo, porque la actual propietaria no quiere llegar a una conciliación con el INDERT ni con los ocupantes; y considerando que a través de este pedido de expropiación se encontrará una solución definitiva a un problema social que constituye la falta de tierra propia de los compatriotas.

Cabe aclarar que el INDERT por Resolución N° 1727 del 15 setiembre de 2010 declara Colonización de Hecho a la población asentada en la Finca 1306, del distrito de Itakyry.

Por lo expuesto, considero de suma necesidad la expropiación de la Finca mencionada, para que de una vez por todas se pueda llegar a la solución a fondo de la problemática planteada.

Esperando el tratamiento como corresponde de este Proyecto de Ley.



Victor Bresnevich M.
Victor Bresnevich M.
H. Cámara de Senadores

1/19

Nelson D. Aguirre Gallinar
Nelson D. Aguirre Gallinar
Senador de la Nación



SUSAN VEROICA VILLALBA
Abg. SUSAN VEROICA VILLALBA
Gabriete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°...

“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, (INDERT), PARA LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARA SER TRANSFERIDOS A SUS ACTUALES OCUPANTES, LA FINCA N° 1.306, DE LA COLONIA ITAIPYTE, DEL DISTRITO DE ITAKYRY, DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.”

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárese de interés social y expropiación a favor de los actuales ocupantes, a los fines de la Reforma Agraria la Finca N° 1306, Padrón 1582, Colonia Itaipyte, del lugar denominado Capiibary del Distrito de Itakyry, del Departamento Alto Paraná, cuyos linderos y dimensiones son:

Al Norte: Mide 1180m. (Mil ciento ochenta metros) y linda con el lote 20.

Al Este: Mide en ocho líneas: la 1° línea mide 200 m. (doscientos metros), la 2° línea mide 172 m. (Ciento setenta y dos metros), la 3° línea mide 41m. (Cuarenta y un metros), la 4° línea mide 100 m. (Cien metros), la 5° línea mide 107m. (Ciento siete metros), la 6° línea mide 112 m. (Ciento doce metros), la 7° línea mide 110m. (Ciento diez metros), la 8° línea mide 167 m. (Ciento sesenta y siete metros) y linda con ella.

Al Sur: Mide 1070 m. (Mil setenta metros) y linda con el lote 14.

Al Oeste: Mide 1000 m. (Mil metros) y linda con los lotes Nos. 25, 26, 27, 28 y 29.

Superficie Total: 98 Ha. 1293 m. 3880 cm (Noventa y ocho hectáreas, mil doscientos noventa y tres metros con tres mil ochocientos ochenta centímetros).

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y los propietarios acordarán en un plazo de 90 (Noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo podrán recurrir al Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
[Signature]
SR. LORENZO ANDRES RIOS VERA
Director de Autenticación y Gestión
Secretaría General - INDERT

003

RESOLUCIÓN P. N° 1727/10

QUE AFECTA A LA LEY 622/60, LA FINCA N° 1306 DEL DISTRITO DE ITAKYRY, Y, DECLARA QUE LA POBLACIÓN ASENTADA EN EL LUGAR CONSTITUYE UNA COLONIZACIÓN DE HECHO

Asunción, 15 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente Administrativo N° 10600/09 "JUAN ANTONIO CÁCERES - ITAIPYTE - S/ INTERVENCIÓN", y sus glosas, Sr. Lorenzo A. Ríos Vera Director de Autenticación y Gestión Secretaría General - INDERT

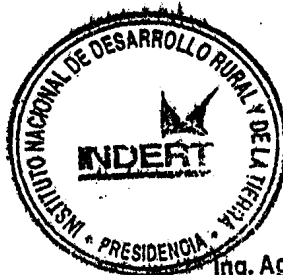
CONSIDERANDO: Que, en autos, la población asentada desde hace más de 10 años, en el inmueble individualizado como Finca N° 1306, del Distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, han reunido los requisitos exigidos por la Ley N° 622/60, para constituir, ser declarada y conocida como una Colonización de Hecho;

Que, la ley N° 1863/02, en su artículo 19, "De las tierras destinadas a la Colonización y Reforma Agraria, establece taxativamente, en su Inciso d) "las tierras afectadas por la Ley 622/60, De Colonizaciones y Urbanizaciones de Hecho";

Que, de la lectura de los antecedentes de autos, se puede conocer que la ocupación ejercida por la población recurrente en el expediente precedentemente mencionado, se ha organizado sin antecedentes en las actividades de los propietarios ni respondiendo a planes de estos;

Que, por Dictamen N° 1582, de fecha 10 de diciembre de 2009, el Asesor Legal, Abogado César David Villalba Perdomo, en su parte pertinente textualmente expresa: "...el dictaminante sugiere al jerárquico, se sirva dictar resolución declarando a la comunidad o asentamiento denominado 29 de setiembre, del distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, como COLONIZACIÓN DE HECHO, con particularidad, sobre la finca N° 1306 del distrito de Itakyry, propiedad de Iria Arend. ES ML DICTAMEN 4";

Que, por providencia de fecha 15 de septiembre de 2010, la Asistente de la Junta Asesora y de Control de Gestión del INDERT, señora Yghirda N. Sanabria, textualmente expresa: "A Secretaría General a los efectos de iniciar los tramites correspondientes para que se Declare de Colonización y Urbanización de Hecho, según la Ley N° 622/60, a la población asentada en el inmueble ubicado en el Distrito de Itaipyte, Departamento de Alto Paraná, individualizado como Finca N° 1306 del Distrito de Itakyry, población denominada Asentamiento 29 de setiembre, resuelto por Unanimidad de los miembros de la Junta Asesora y de Control de Gestión del INDERT, en sesión de fecha 14 de septiembre del corriente año.";



...//...
Ing. Ag. Eugenio Salvador Alonso Massaro
Presidente



INERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Asunción, Paraguay 276

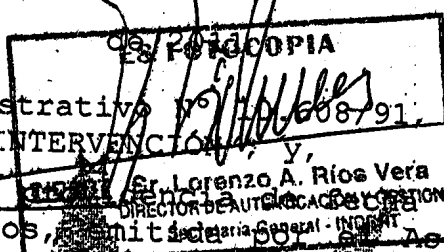


005

RESOLUCION P. N° 1246 /11

QUE DESIGNA A FUNCIONARIA ABOGADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA R.P. N° 1727/10 "QUE AFECTA A LA LEY 622/10, LA FINCA N° 1306 DEL DISTRITO DE ITAKYRY, Y, DECLARA QUE LA POBLACIÓN ASENTADA EN EL LUGAR CONSTITUYE UNA COLONIZACIÓN DE HECHO". -

Asunción, 26 de julio



VISTO: El Expediente Administrativo N° 10.608/91, caratulado: "JUARTE CÁCERES - ITAIPYTE - S/INTERVENCIÓN", y,

CONSIDERANDO: Que, conforme obrante a fojas 307 de autos, Abogado David Villalba, por la Abogado General, sugiriendo la desagravación de la Abogada SANDRA para solicitar la inscripción de la Finca N° 1306, Distrito de Itakyry, para el Juzgado de Primera

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

INERT
EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designa a la Abogada SANDRA BENÍTEZ, para representación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INERT, en la inscripción de la Resolución P. N° 1.727/10, de fecha 15 de setiembre de 2010 "QUE AFECTA A LA LEY 622/10, LA FINCA N° 1306 DEL DISTRITO DE ITAKYRY, Y, DECLARA QUE LA POBLACIÓN ASENTADA EN EL LUGAR CONSTITUYE UNA COLONIZACIÓN DE HECHO", de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución.-----

Art 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.--



ING. AGR. MARCIANO BARRETO LEIVA
PRESIDENTE DEL INERT

G.C.
ARCHIV SRIA. GRAL.
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
EXP. N° 10.608/91
SG/EP





Procuraduría General de la República.-
NOTA P.G.R. N° 55.7...../12.-
Asunción, 12 de Noviembre de 2012.-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
OFICINA DE TRAMITES
N°: 808643
Asunción: 13 NOV 2012
Encargado: [Signature]

SEÑOR
PRESIDENTE DEL INDERT
ABOG. IGNACIO LUIS ORTIGOZA
PRESENTE:



ABOG. PEDRO VALIENTE LARA, Procurador General de la República, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia al expediente Administrativo: N° 1.642, de fecha 06 de Mayo de 2004, correspondiente a la Finca N°14.174 del distrito de Ytakyty, (Paso Itá) que se encuentra en los archivos del departamento Jurídico del INDERT.

Que, al respecto solicitamos se remita un informe pormenorizado, así como copia autenticada del mencionado Expediente (N° 1642 de fecha 06 de Mayo de 2004), de tal forma a realizar un análisis pormenorizado de la coyuntura expuesta y de esa forma, en caso de corresponder en derecho, realizar las acciones enmarcadas dentro de la funcionalidad prevista por la Constitución Nacional y en las leyes, para ésta Procuraduría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República
Mat. C.S.J. N° 1642

210

REFERENCIA: Expedientes: 1) N° 10608/91. "Intervención. Juan Antonio Cáceres. Ytaypyté . 25-X-1991 y sus glosados. 2) N° 1996/97. "Intervención. Reginaldo Cáceres y otro. Coronel Oviedo. 23-V-1997 y sus glosados".

DICTAMEN N°: 1964

009

Asunción, 28 de octubre de 2013

ES FOTOCOPIA
[Signature]
INDERT
St. Lorenzo A. Pios Vera
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTION
Secretaría General - INDERT

SEÑOR PRESIDENTE:

1. Los expediente principales mencionados en la referencia y sus respectivos glosados, contienen pretensiones de derecho diferentes, relacionadas a objetos de derecho también diferentes, razón por la cual nunca tuvieron que ser unidos por cuerda separada, tal como se hallan unidos ahora.
2. En efecto, el expediente que lleva el núm. 10608/91 y sus glosados se fundamenta en el inmueble del Gral. Juan Antonio Cáceres ubicado en "Ytaypyté", distrito de Hernandarias, mientras el expediente que lleva el núm. 1996/97 y sus glosados se fundamenta en la expropiación dispuesta por la Ley núm. 34 del 23 de setiembre de 1991, cuyo objeto de derecho se halla situado en el lugar denominado "Tuyú Pucú", colonia Genero Romero, distrito de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú.
3. Es prueba de las consideraciones expuestas precedentemente, que el primer legajo presidido por el expediente núm. 10608/91, fue solicitado a la vista por el Procurador General de la República en fecha 13 de noviembre de 2012, mientras que el legajo presidido por el expediente núm. 1996/97 tiene pendencia de consideración de una pretensión de la Asociación de Beneficiarios del Campo Comunal de Tuyú Pucú, distrito de Coronel Oviedo.
4. Por consiguiente, sugiero al jerárquico que por acto de la Secretaría General del Indert se separen los expedientes mencionados en la referencia y sus respectivos glosados. Sugiero igualmente, que este dictamen sea agregado a cada uno de los expedientes, para lo cual, se lo redacta en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Es mi dictamen,

[Signature]
Abog. José María Parra Prieto
Director del Área Judicial
INDERT



PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

OFICIO N° 178

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁMITES
N° 3992/10
Asunción: 05 MAY 2014
Encargado: *[Signature]*

Itakyry, 28 de abril de 2014.-

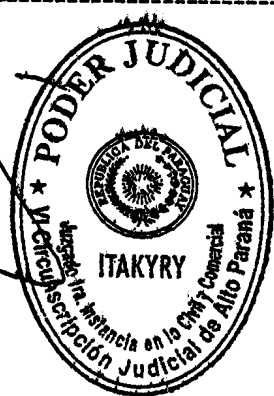
SEÑOR.-
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA,
CIUDAD DEL ESTE.-
PRESENTE.

ES FOTOCOPIA.
[Signature]
Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDEBT

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE ITAKYRY, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que suscribe se dirige a V.S. en los autos caratulados: "Teodocio Agüero y Lucio Martínez s/ Diligencias Preparatorias", por su intermedio y por donde corresponda, a fin de que se sirva remitir a esta Magistratura Judicial copias autenticadas de la Resolución P. N° 1727/10 - Expediente N° 10608/91. Archivo Sria. Gral. SG/JLC, en la brevedad posible.

Sin otro motivo particular, aprovecha la oportunidad para saludarle atentamente.

Ante mí:
[Signature]
Abog. Luis Osmar Meza A.
Actuario Judicial



[Signature]
ABOG. Y NOT. ERESMILDA ROMAN PAIV
Juez Civil de Itakyry
VI C.J. Alto Paraná

Referencia : Exp .Adm. N° 10.608/1991 y sus gloses.-
Recurrente : JUAN ANTONIO CACERES.-
Distrito : ITAKYRY - ALTO PARANA.-

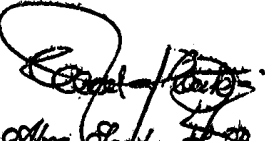
019


025

Asunción, 09 de mayo de 2014.-

Visto las presentaciones obrantes en el expediente administrativo 10.608/1991 y sus gloses. Solicito se remita a la Secretaría General: a fin de que nota mediante se de cumplimiento a lo solicitado por atento oficio N° 178 de fecha 28 de abril de 2.014, obrantes a fojas 314 de autos. Proveer de carácter urgente.


Jorge Andrés Soler González
Abogado
Matrícula N° 34748


Abog. Carolina E. Domínguez
Asesora Jurídica
INDECI

ES FOTOCOPIA

St. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDECI

Asunción, 02 de mayo de 2014.

R/6/0504

por

Justo Pastor Cárdenas- Presidente

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Presente

En representación de la Comisión vecinal 29 de setiembre, Exp. N° 10.608/91, del distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná, me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda para manifestar cuanto sigue; 1- Somos 17 familias campesinas que venimos ocupando una propiedad situada en la colonia Capilbary, 2° Línea del referido distrito.

2-Actualmente venimos padeciendo un posible desalojo, que ya fuera ordenado por juez de la ciudad de Hernandarias, siendo que por R.P. N° 1727/10 del 15 de setiembre de 2010, las poblaciones que se encuentran en la Finca N° 1306, de este distrito fueron declaradas como Colonización de Hecho, en un área de 98 hás.

3- Solicitamos a la institución que se remita un pedido de carta oferta a la propietaria de la Finca N° 1306, Sr. Iria Arend, domiciliada en la ciudad de Hernandarias, departamento de Alto Paraná, a efectos de solucionar el problema de la tierra en esta comunidad.

Sin otro particular me despido atentamente.

SECRETARÍA GENERAL - INDERET
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTIÓN
Sr. LORENZO A. RIOS VERA
INDERET
ES FOTOCOPIA

[Handwritten signature]

13 MAY 2014

[Handwritten signature]
Teodoro Agüero Ayala
C.I. 3.719.519
0983-509256

A la Secretaría General sobre lo expuesto a fin de glosar al exp. 10.608/91 que pasó a esa el 13/05/14



[Handwritten signature]
Rosario Niz Velázquez
Directora - Central de Trámites
INDERET

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. Cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C. N° 80044947-9 Teléfono N°: 0677 210-200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



023

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 1502/2013 I.M.

PARA LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DEL
ASENTAMIENTO 29 DE SEPTIEMBRE CAPIVARY 2LINEA DEL DISTRITO
DE ITAKYRY.

Itakyry, 18 de septiembre de 2.013.-

PRESENTE: La presentación efectuada a la Intendencia Municipal por LA COMISIÓN
VECINAL DEL ASENTAMIENTO 29 DE SEPTIEMBRE CAPIVARY 2LINEA
DEL DISTRITO DE ITAKYRY, quien solicita el reconocimiento del mismo y,

CONSIDERANDO: Que la citada Comisión, con el apoyo de sus miembros,
llegarían a realizar actividades en la colonia, gestionar trámites ante las
autoridades correspondientes buscando los recursos necesarios para satisfacer
las distintas necesidades de los pobladores de la mencionada colonia y así ir
mejorando la condición de vida de los pobladores por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAKYRY, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES QUE LE FACULTA EL ART. 60, INCISO "d" DE LA LEY
3.966/10 ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1º - Reconocer LA COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO 29 DE
SEPTIEMBRE CAPIVARY 2LINEA DEL DISTRITO DE ITAKYRY, constituida
por las siguientes personas:

Presidenta:

Vicepresidente:

Secretario:

Pro Secretario:

Tesorera:

Pro Tesorera:

Miembros Titulares:

Gelacia González, Evelio Martínez.

Miembro Suplente:

Robledo, Lucila Ruiz Díaz, Nilda Martínez, Ricardo Núñez.

Teodosio Agüero

Emiliano Pedroso.

Lucio Martínez.

Celso Vera.

Maura Pedroso.

Norma Samudio.

Juan Ángel Vázquez, Luis Coronil,

Pablo González, Julio Coronil, Pablo

Art. 2º - Disponer que la Citada Comisión presente Cuatrimestralmente a la
Intendencia Municipal el balance de las actividades realizadas en el cumplimiento
a la Ley 3.966 /10 Orgánica Municipal

Art. 3º - Disponer que la presente comisión tenga validez por un periodo de un año.

Art. 4º - Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar



Ernesto Galeano O.
Intendente Municipal



Hugo Barreto Villalba
Intendente Municipal

Asunción, 27 de Mayo de 2014

S G. N° 356/14


Señora.
Abog y Not. ERESMILDA ROMAN PAIVA
JUEZA DE 1ª INSTANCIA COMERCIAL LABORAL, DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
ALTO PARANA CIUDAD DE YTAKYRY.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia al Oficio N° 178 de fecha 28 de Abril del 2014, en los autos caratulados "TEODOCIO AGÜERO Y LUCIO MARTINEZ S/ DILIGENCIAS PREPARATORIAS", en la que solicita se remita copia autenticada de Resolución de Presidencia N° 1727/10 y copia del expediente administrativo N° 10608/91.

Al respecto cumpliendo con lo requerido, se adjunta copia de las documentaciones mencionado precedentemente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarla con distinguida consideración.




Abog. EDGAR TABOADA INSFRAN
General del INDERT

11

CATASTRO

MUNICIPALIDAD

030

OBS.: HECHO EN GABINETE



COORDENAS UTM
ZONA 21 SUR WGS 84

LOTE N° 20
NORTE
1180.00m

CALLE
200.00m
172.00m

41.00m
100.00m
OESTE

107.00m
112.00m
110.00m
167.00m
8 LINEAS CALLE

REF. 2
E: 702255.15
N: 7228825.08

LOTE N°:
15, 16, 17, 18 Y 19

REF.: 1
E: 700893.51
N: 7228460.72

1000.00m
OESTE
LOTES N° 25, 26, 27, 28 Y 29

1070.00m
SUR
LOTE N° 14

SUPERFICIE :
98Has. 1923m2. 3880cm2.

ESC.: 1/10,000

PLANO DE TERRENO GEORREFERENCIADO

PADRON N°: 1.582 de Itakyry	FINCA N°: 1.306 de Itakyry.	DISTRITO: ITAKYRY	DEPARTAMENTO: ALTO PARANA
LOTE AGRICOLA N°: 15, 16 17, 18 Y 19		MANZANA B-PASO ITA - COL. ITAIPTYE	
PROPIETARIA: IRIA AREND			
PROFESIONAL: LIC. FEDERICO ULLON CHAMORRO			REG. M.O.P.C N°:105
TITULO: Lic. En Ciencias Geograficas	TEL: 0984 393 794 - 0983 528 123	E-MAIL: satu2285@hotmail.com	
PROPIETARIO	Federico Ullon Chamorro Lic. En Ciencias Geografica: Reg. Prof. N° 105 AL		N° DE PLANO: 1/1 14/08/2014 FECHA:

INFORME PERICIAL

031

CORRESPONDIENTE A UNA FRACCION DE TERRENO, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO ADJUNTO COMO, LOTE N° 15, 16, 17, 18 Y 19 DE LA MANZANA B - PASO ITA, SITUADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA ITAIPYTE, DISTRITO DE ITAKYRY, DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD COMO FINCA N° 1.386 DE ITAKYRY Y PADRON N° 1.582, CUYA PROPIETARIA ES LA SRA. IRIA AREND, CONSIGNANDOSE ACONTINUACION LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MISMO:

DIMENSIONES, LINDEROS Y SUPERFICIE SEGUN TITULO:

AL NORTE: Mide mil ciento ochenta metros (1180.00 m.) y linda con Lote N° 20.-

AL ESTE: UNA QUEBRADA DE 9 LINEAS
1ra. Línea: Mide doscientos metros (200.00 m.) y linda con Calle.-
2da. Línea: mide ciento setenta y dos metros (172.00 m.) y linda con Calle.-
3ra. Línea: Mide cuarenta y un metros (41.00 m.) y linda con Calle.-
4ta. Línea: Mide cien metros (100.00 m.) y linda con Calle.-
5ta. Línea: Mide ciento siete metros (107.00 m.) y linda con Calle.-
6ta. Línea: Mide ciento doce metros (112.00 m.) y linda con Calle.-
7ma. Línea: Mide ciento diez metros (110.00) y linda con Calle.-
8va. Línea: Mide ciento sesenta y siete metros (167.00 m.) y linda con Calle.-

AL SUR: Mide un mil setenta metros (1070.00 m.) y linda con Lote N° 14.-

AL OESTE: Mide un mil metros (1000.00 m.) y linda con Lotes N° 25, 26, 27 y 28 y 29.-

SUPERFICIE: NOVENTA Y OCHO HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS. (98Has. 1923m2. 3880cm2.)

U.T.M WGS 84 ZONA 21 SUR

REF. 1 E: 700893.51 N: 7228460.72

REF. 2 E: 702255.15 N: 7228825.08

14 de Agosto de 2014.-

Es mi informe.-

Federico Ulloa Chamorro
Lic. En Ciencias Geograficas
Reg. Prof. N° 105

13

Propietario

Profesional

78
Nº 28583926

Serie

GENERAL DE
1 JUN 1994
RECPTORIA Nº 14



ES FOTOCOPIA

INDERT Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

TREINTA GUARANIES

JUNIO DE 1.994.-EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA

OFICINA CORRESPONDIENTE INFORMA QUE EL VENDEDOR NO ADEUDA TRIBUTOS FIS-

CAL SE REALIZA LA PRESENTE VENTA Y TRANSFERENCIA POR EL PRECIO DE DIEZ

MILLONES DE GUARANIES, SUMA QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO INTE-

GRAMENTE ANTES DE ESTE ACTO Y EN DINERO EFECTIVO, DE MANOS DE LA COMPRADO-

RA, POR LO QUE POR ESTE INSTRUMENTO LE OTORGA RECIBO Y CARTA DE PAGO EN

FORMA, Y DESISTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, POSESION Y DOMINIO Y LE

TRANSMITE A LA ADQUIRENTE, OBLIGANDOSE PARA CON ELLA POR LA EVICION Y SA-

NEAMIENTO CONFORME Y CON ARREGLO A DERECHO.-COMO ASI MISMO, DICE QUE CON

RELACION AL IMPORTE DEL PRECIO INDICADO MAS ARRIBA, ES FIJADO POR LAS PAR-

TES, Y QUE NADA TIENE QUE RECLAMAR AHORA, NI EN EL FUTURO CON RELACION AL

MISMO, Y QUE NO SE ENCUENTRA AFECTADO DE NINGUNA DE LAS SITUACIONES PREVIS-

TAS, POR EL ARTICULO 671 DEL CODIGO CIVIL, Y QUE PODRIA LLEVAR A CUESTIONAR

LA VALIDEZ DE ESTE OTORGAMIENTO.- ENTERADOS LOS COMPARECIENTES DE LOS TER-

MINOS DE LA PRESENTE ESCRITURA MEDIANTE LA LECTURA DE LA MISMA, POR LA AU-

TORIZANTE, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y LA ACEPTAN EN TODAS SUS PARTES: EN

PRUEBA DE ELLO OTORGAN Y FIRMAN POR ANTE MI DE LO CUAL Y DEL HECHO DE HABER

RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES, DOY

FE.-FDOS: J.A. CACERES.-IRIA AREND.-ANTE MI: C.P.T. DE ALDERETE.-ESTA MI

SELLO.

[Handwritten signature]
C.A. EN PRIMAVERA T. de ALDERETE
H. D.T.A. P. 1994
Asunción - Paraguay

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

ES FOTOCOPIA

SECRET
Sr. Lorenzo A. Aguilar
DIRECCION DE INVESTIGACION

leen
1/1

47 5
N.º 027
027

RECEPTORIA N.º 1537
Serie



Nº 2902314

ES FOTOCOPIA

[Handwritten signature]

TREINTA GUARANIES

INDERT Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
SECRETARIA DE DEFENSA

NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO - TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGA EL DEBER.

JUAN ANTONIO CACERES A FAVOR DE LA SRA. IRIA AREND. EN LA CIUDAD DE ASUNCION CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE MI: CARMEN PRIMAVERA TROCHE DE ALDERETE, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO Nº 150, CON RUC Nº TOEC4726304, COMPARECEN: POR UNA PARTE, EL SR. JUAN ANTONIO CACERES, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CEDULA DE IDENTIDAD Nº. 19.513 PRIO. Nº. 131.610, CON RUC Nº CAJU-161680T, DE ESTADO CIVIL VIUDO, DOMICILIADO EN LA CASA Nº. 1537 DE LA CALLE WASHINGTON CASI ESPAÑA DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARAGUAYO, Y POR LA OTRA, LA SRA. IRIA AREND, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº. 1.118.317, SOLTERA, BRASILEIRA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS Y ACCIDENTALMENTE EN ESTA CAPITAL. -AMBOS MAYORES DE EDAD, CUMPLIERON CON LAS LEYES DE CARACTER PERSONAL VIGENTES, HABILES, DOY FE. - Y LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: LIBRE CONCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE, QUE HAN ACORDADO FORMALIZAR UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL, EL SR. JUAN ANTONIO CACERES, VENDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA SRA. IRIA AREND, EN ABSOLUTA PROPIEDAD Y DOMINIO, EL LOTE AGRICOLA, NUMERO 15-16-17-18 Y 19, DE LA MANZANA B-PASO ITA, DE LA COLONIA ITAIPYTE, SITUADO EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA (ACTUALMENTE DISTRITO DE ITAKYRY) CUYAS DIMENSIONES Y LINDEROS SE CONSIGNARON EN EL INFORME PERICIAL APROBADO POR EL DPTO. DE ING. RURAL EN FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 1980, QUE COPIADO DEL TITULO QUE A LA LETRA ES COMO SIGUE: AL NORTE: Mide (1180 Mts) UN MIL CIENTO OCHENTA METROS y linda con el lote Nº 20. AL ESTE: Mide (En nueve líneas). La primera línea mide (200 Mts.). DOSCIENTOS METROS. La segunda línea mide (172 Mts) CIENTO SETENTA Y DOS METROS. La tercera línea mide (41 Mts) CUARENTA Y UN

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

16

ES FOTOCOPIA

Dr. Lorenzo A. Ríos Vera
REGISTRO DE AUTENTICACION Y GESTION

(107 Mts.) CIENTO SIETE METROS. La quinta línea mide
METROS. La sexta línea mide (112 Mts) CIENTO DOCE
Mts) CIENTO SESENTA Y SIETE METROS y linda con calle. AL SUR:
Mide (1070 Mts) UN MIL SETENTA METROS y linda con el lote nº 14. AL OESTE:
Mide (1000 Mts) UN MIL METROS y linda con los lotes números 25-26-27-28 y
29.-SUPERFICIE: (98 Hás.1923 Mts.3880 Cmts.2) NOVENTA Y OCHO HECTAREAS, UN
MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES METROS CON TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CEN-
TIMETROS CUADRADOS.-CORRESPONDE AL VENDEDOR, POR COMPRA HECHA DEL INSTITUTO
DE BIENESTAR RURAL SEGUN TITULO ORIGINAL Nº 102.640, AUTORIZADA POR RESOLU-
CION DEL CONSEJO Nº 1736 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1980, INSCRIPTOS EN EL
REGISTRO AGRARIO BAJO EL Nº 90.063 EN FECHA 11 DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
NTO OCHENTA Y UNO, Y EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, HOY DIRECCION
GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, COMO FINCA Nº 14.174, DEL DISTRITO DE
HERNANDARIAS (ACTUALMENTE DISTRITO DE ITAKYRY), BAJO EL Nº UNO, Y AL FOLIO
UNO Y SGTES., EN FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 1.981.- LO RELACIONADO ASI
CONSTA, EN EL ANTECEDENTE QUE PARA ESTE ACTO TENGO A LA VISTA, Y QUE CON LA
COPIA DE LA PRESENTE PASARA A MANOS DE LA COMPRADORA.-SEGUN CERTIFICADO
EXPEDIDO POR LA OFICINA CORRESPONDIENTE; Y QUE DEJO AGREGADO AL PROTOCOLO
EL INMUEBLE DE REFERENCIA, NO HA SUFRIDO MODIFICACION, RESTRICCION DE DOMI-
NIO Y NO RECONOCE GRAVAMEN, PUDIENDO EL VENDEDOR DISPONER LIBREMENTE DE SUS
BIENES, POR NO REGISTRARSE SENTENCIA DE INTERDICCION E INHABILITACION.- NO
ADEUDA IMPUESTO INMOBILIARIO POR EL PRESENTE AÑO, SEGUN CERTIFICADO CATAS-
TRAL Nº.14.655, PADRON Nº 1582 DE ITAKYRY, CORRESPONDIENDOLE ANTERIORMENTE
EL PADRON Nº 17443 DE HERNANDARIAS, EL CUAL FUE CANCELADO EN FECHA 30 DE

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



Handwritten notes and signatures in the top right corner.

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL

028

SERIE H-94

Nº 89655

CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO, SETENTA Y CUATRO.

folio 277. del Protocolo de la División CIVIL.

Sección "A" del Registro Notarial 150. con asiento en la

jurisdicción de Asunción.

y autorizada por CARMEN PRIMAVERA TROCHE DE ALDERETE.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

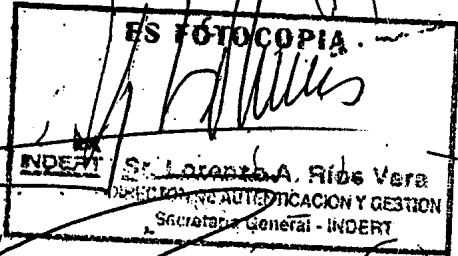
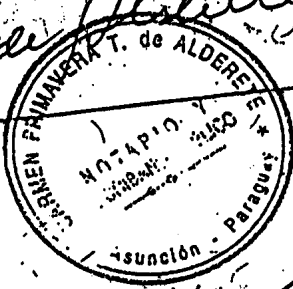
expido esta PRIMERA copia para IRIA AREND

a los TREINTA días del mes

de junio del año mil novecientos noventa y

cuatro.

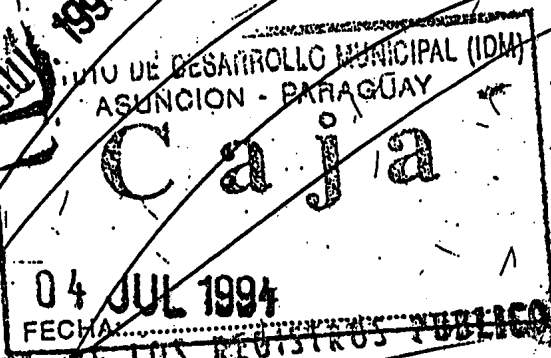
Handwritten signature of Carmen Primavera Troche de Alderete



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
SUPERVISADO
TASA JUDICIAL

10-20

5 JUL 1994



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presencia de...

945

18

23303

Handwritten initials

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
CUARTA SECCION

Inscrito en el Registro de Establecimientos N° 1306
Bajo el No. 1000 y al folio uno y ogto
Asunción, 5 de julio de 1994

[Handwritten signature]

ESTAMPADO DE REGISTRO



ES FOTOCOPIA
[Handwritten signature]
Sr. Lorenzo A. Riquelme
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y GESTION
LA PLAZA GARIBAY, ASUNCION